

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2022

En la ciudad de Cieza, a once de julio de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Doña M^a Piedad Ramos Batres, Don Antonio Alberto Moya Morote y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 13/06/2022 Y 20/06/2022.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 23 de junio de 2022
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 24 de junio de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. GEN-CTTE/2022/69

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES que tiene como finalidad la adquisición de artículos de prendas de vestir para el personal que trabaja en La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cieza,

debido al deterioro del existente, ocasionado por el uso obligado en este servicio. Este vestuario debe estar basado en prendas cómodas, transpirables y de calidad.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.262,96 €), correspondiendo la cantidad de 5.176,00 € al precio base y 1.086,96€ al 21% del IVA, en base a los siguientes lotes:

LOTE 1: ROPA LABORAL PARA OPERARIOS DE MANTENIMIENTO: 5.021,50 € (IVA incluido).

LOTE 2: ROPA LABORAL PARA MONITORES DEPORTIVOS: 1.241,46 € (IVA incluido).

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de

prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO. GEN-BSOE/2022/300

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Políticas Sociales, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), ha notificado a este Ayuntamiento Comunicación Previa de Concesión de Subvención para el desarrollo de programas de atención social para el pueblo gitano, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, financiado por la comunidad Autónoma y el Ministerio de Derechos Sociales y agenda 2030, para el año 2022, por un importe total de 46.000,00 €.

La finalidad de dicha subvención es la atención integral dirigida a reducir las desventajas y dificultades a las que se enfrenta la población gitana, especialmente en educación, empleo, vivienda, salud, pobreza, exclusión social, brecha digital, etc. favoreciendo la igualdad de oportunidad, la lucha contra el antigitanismo, la no discriminación y la participación de la población gitana en la sociedad.

El plazo de ejecución será desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

Dado los buenos resultados obtenidos por este programa en años anteriores, se hace necesario continuar con este tipo de intervenciones y se ha propuesto la subida de la subvención con respecto al año anterior.

Estando de acuerdo esta Concejalía con los términos y condiciones económicas que en la Propuesta se especifican, y considerando el proyecto de indudable interés social para el municipio, la concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aceptar la Propuesta de Subvención para desarrollar Programas de Atención Social Integral para el Pueblo Gitano, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, en los términos que viene expuesta, autorizando su tramitación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y AFEMCE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL PARA TRABAJADORES TEMPOREROS INSTALADOS EN ASENTAMIENTOS. AE-008/2022/926

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“El pasado 25 de abril de 2022, se firmó convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y AFEMCE para la ejecución de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria a personas en situación de vulnerabilidad social para trabajadores temporeros instalados en asentamientos.

Con fecha 05/07/22 AFEMCE presenta escrito al Ayuntamiento solicitando que se revise el convenio y se acuerde el alza del precio de las plazas de alojamiento al estar produciéndose un desequilibrio económico del Convenio por diferentes razones tales como la subida de los suministros, la necesidad de ampliar los servicios de limpieza, la ampliación de la Seguridad en el Albergue para poder atender de forma adecuada las necesidades de los alojados y el deterioro y reparación de numerosos elementos de dicho albergue.

Examinado el escrito por la Directora del Centro de Bienestar Social es

informado de forma positiva.

Dada la necesidad de seguir prestando este servicio y que no vaya en detrimento de la Asociación firmante del Convenio es por lo que la Concejala que suscribe realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Conforme a la disposición novena del mencionado convenio, se apruebe la modificación del precio fijándose en 16 Euros por plaza y día a partir de la fecha en la que se apruebe esta modificación, teniendo en cuenta que con dicha revisión no se supera el coste inicialmente previsto del Convenio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL PARA FINANCIAR EL PROGRAMA: “INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL INFANTO-JUVENIL, CLIK, PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE NIÑOS Y JÓVENES CON ENFERMEDAD MENTAL”. GEN-BSOE/2022/169

Se somete la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a Asociación de Familiares y Personas con enfermedad mental, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL INFANTO-JUVENIL, CLIK, PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE NIÑOS Y JÓVENES CON ENFERMEDAD MENTAL”, por importe de ocho mil euros.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

APROBACIÓN DEL TEXTO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA “MAESTRO GÓMEZ VILLA” DE CIEZA



DURANTE EL EJERCICIO 2022. GEN-CART/2022/3

Llegados a este punto, la concejala delegada de educación propone dejarlo sobre la mesa.

Sometida a votación la propuesta de dejar el punto sobre la mesa a la Junta de Gobierno Local, es aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/55

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo para la contratación, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, mediante licitación electrónica, por la cantidad ANUAL de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), exento de IVA.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador

C.I.F./D.N.I.

DIVISE HISPANIA, S.L.
JOSÉ JORGE GONZÁLEZ DE LA HUERTA.

B73040826
*****872P

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática:



Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Puntos
1 DIVISE HISPANIA, S.L.	229,99 €	100
2 JOSÉ JORGE GONZÁLEZ DE LA HUERTA	396,00 €	58,08

ATENDIDO que conforme a lo dispuesto en la Cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que la oferta realizada por DIVISE HISPANIA, S.L. se encuentra incurso en presunción de anormalidad, al ofertar un descuento superior al 35 % del establecido para el precio total del contrato. En base a lo determinado en la citada Cláusula, se acordó conceder a DIVISE HISPANIA, S.L. un plazo de 5 días hábiles para que presentara una justificación adecuada a las circunstancias que le permita ejecutar dicha oferta por debajo del umbral indicado.

ATENDIDO que en dicho plazo se procedió por parte de DIVISE HISPANIA, S.L. como entidad mediadora, a presentar justificación de su oferta y a tal objeto presenta las condiciones particulares y generales de Seguro de accidentes colectivo en la actividad de PROTECCIÓN CIVIL por parte de la aseguradora ALLIANZ Compañía de Seguros y Reaseguros SA donde se describe y se detallan todas las garantías contratadas con las sumas aseguradas.

ATENDIDO que el día 5 de julio de 2022, se reúne el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación como Órgano de Asistencia constituido por este Ayuntamiento al objeto de valoración de informe de temeridad de la oferta realizada por la compañía de seguros DIVISE HISPANIA SL, como mediador y ALLIANZ Compañía de Seguros y Reaseguros SA como compañía aseguradora, para la contratación, en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. Al objeto de su valoración, se procedió a la remisión de la documentación presentada a la unidad de Patrimonio, responsable del contrato, la cual emite informe en los siguientes términos:

“Vista la póliza remitida por la compañía de seguros ALLIANZ la cual tiene carácter contractual y, por lo tanto, son de aplicación las coberturas recogidas en la misma, que se corresponden con las exigidas en el pliego de condiciones técnicas, considero suficientemente justificada la oferta económica presentada, con independencia de su importe.”

ATENDIDO que a la vista del contenido del informe de justificación emitido por la Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acuerda la justificación de la temeridad de la oferta presentada por DIVISE HISPANIA SL. y se propone a la mercantil DIVISE HISPANIA SL con CIF: B73040826, conforme a su oferta económica de 229,99 €, la adjudicación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA ” a la mercantil DIVISE HISPANIA SL con CIF: B73040826, de conformidad con su oferta presentada, por el precio de DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (229,99 €) exento de I.V.A.

3º.- Designar responsable del contrato a la Responsable de la Unidad de Patrimonio, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Proceder a la anulación de las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

5º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES Y PROTECTORES DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (A.S.C.O.P.A.S.) PARA FINANCIAR EL PROGRAMA: “PROYECTO DEL FOMENTO ASOCIATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. GEN-BSOE/2022/114

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos (A.S.C.O.P.A.S.), en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el programa “PROYECTO DEL FOMENTO ASOCIATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, por importe de ocho mil euros.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO